

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
MINIMA CUANTIA

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:
RAUL ERNESTO ALDANA AVILA

DEMANDADO:
ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ

CUADERNO: 2
MEDIDAS CAUTELARES

2017-00203



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17101761008515547

Nro Matricula: 50N-20531875

Página 1

Impreso el 17 de Octubre de 2017 a las 05:00:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-11-2007 RADICACIÓN: 2007-103429 CON: ESCRITURA DE: 09-11-2007

CODIGO CATASTRAL: AAA0205WNPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6659 de fecha 08-11-2007 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. DEPOSITO D102 - ETAPA 2-TORRE 2- con area de CONSTRUIDA 3.30 M2 con coeficiente de 0.02% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 885 DEL 28-02-2008 NOTARIA 13 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES 0.0120%

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLPATRIA ADQUIRIO ASI: PARTE, EL SUPERLOTE 3 POR COMPRAVENTA A SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., SEGUROS COLPATRIA S.A. Y CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7968 DEL 18-12-2005 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 21-12-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 50N-20488853; OTRA PARTE, EL SUPERLOTE 4 POR COMPRAVENTA A LOS ANTERIORES SEGUN ESCRITURA 36 DEL 30-06-2006 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 17-07-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20488854; ADQUIRIERON LOS VENEDORES DE LOS DOS LOTES ASI: SEGUROS COLPATRIA S.A. POR PERMUTA DE DERECHOS DE CUOTA DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1918 DEL 12-06-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA; SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. POR PERMUTA DERECHOS DE CUOTA DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1933 DEL 12-06-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA; CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE MERCANTIL COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1249 DEL 1-06-99 NOTARIA 32 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20195682; INVERSIONES COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A., SEGUROS COLPATRIA S.A. Y SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 3026 DEL 30-08-93 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTAS ADQUIRIERON JUNTO CON CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. E INVERSIONES COLPATRIA S.A. POR COMPRA A EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 7596 DEL 31-10-91 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20095596. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA SEGUN ESCRITURA 5021 DEL 13-10-84 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A EL BANCO DE LA REPUBLICA SEGUN ESCRITURA 4214 DEL 20-12-61 NOTARIA 9 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-01-62 EN EL FOLIO 050-109604.AMGA...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 53A 127 30 DP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 43 #125A-30 DEPOSITO D102 - ETAPA 2-TORRE 2- CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50N - 20509778

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-08-2007 Radicación: 2007-74986

Doc: ESCRITURA 4425 del 02-08-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-10-2007 Radicación: 2007-94193

Doc: ESCRITURA 6032 del 10-10-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR. 4425 DE 02-08-2007 NOTARIA 13 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR LOS LINDEROS

VERTICALES Y LAS DEPENDENCIAS DEL APTO 804



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17101761008515547

Nro Matrícula: 50N-20531875

Página 2

Impreso el 17 de Octubre de 2017 a las 05:00:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO PROPIEDAD HORIZONTAL- PRIMERA ETAPA- TORRE 1

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-11-2007 Radicación: 2007-103429

Doc: ESCRITURA 6659 del 08-11-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4425 DEL 2-8-07 Y 6032 DEL 10-10-2007 EN CUANTO QUE SE ADICIONA LA SEGUNDA ETAPA -TORRE 2 Y TERCERA ETAPA-TORRE 3 AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO.P.H.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-11-2007 Radicación: 2007-109857

Doc: ESCRITURA 7094 del 29-11-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4425 DEL 2-8-2007, ACLARADA POR ESC.6032 DEL 10-10-2007 Y ADICIONADA POR LA ESC.6659 DEL 8-11-2007, EN CUANTO QUE SE ADICIONA LA CUARTA ETAPA TORRE 4 AL R.P.H. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO.P.H.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-02-2008 Radicación: 2008-12463

Doc: ESCRITURA 347 del 31-01-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$162,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706

A: AYA CRUZ ELIANA DEL ROCIO

CC# 52048256 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-03-2008 Radicación: 2008-19083

Doc: ESCRITURA 885 del 28-02-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4425/2007, ACLARADA POR ESC.6032/2007 Y ADICIONADA POR LAS ESCS.6659/2007 Y 7094/2007, EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA QUINTA Y ULTIMA ETAPA TORRE 5 AL R.P.H. DEL CONJUNTO RES.JARDINES DE SAN TELMO.P.H.-SE MODIFICAN COEFICIENTES*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17101761008515547

Nro Matrícula: 50N-20531875

Página 3

Impreso el 17 de Octubre de 2017 a las 05:00:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-522905

FECHA: 17-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

Original 3

DOCTOR
GREGORIO ESTEBAN TORO BARRERA

ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES
U.CATOLICA DE COLOMBIA
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
U.EXTERNADO DE COLOMBIA
MAGISTER EN JUSTICIA Y TUTELA DE LOS DERECHOS Y PROCESAL CIVIL
U.EXTERNADO DE COLOMBIA

JUZG 38 CIVIL M. PAL
79382 18-OCT-17 11:35

Señor

JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE RAUL ERNESTO ALDANA AVILA
(Acreedor) contra ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ (Deudor).-

RADICADO: 2017 -0154-00

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE CARÁCTER EXTEMPORANEO

GREGORIO ESTEBAN TORO BARRERA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, titular de la cédula de ciudadanía número U15.186.569 expedida en Caicedonia, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 238948 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de endosatario en procuración para el cobro judicial de **RAUL ERNESTO ALDANA AVILA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, titular de la C.C No. 79.418.129 Expedida en Bogotá D.C, en **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA** contra **ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ** (Deudor), persona mayor, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C e Identificado para efectos civiles, políticos y ciudadanos con C.C. No. 52.048.256, comedidamente solicito se decrete las siguientes medidas cautelares extemporánea con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así:

EMBARGO Y SECUESTRO del siguiente bien inmueble de propiedad del demandado **ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ** (Deudor), persona mayor, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C e Identificado para efectos civiles, políticos y ciudadanos con C.C. No. 52.048.256, predio que se individualiza como sigue:

Predio URBANO denominado DEPOSITO ubicado en la 1) CARRERA 43 No. 125^a -30 Deposito D 102 - Etapa 2 Torre 2 Conjunto Residencial Jardines de San Telmo P.H. 2) KR 53^a 127 30 DP 102 (DIRECCION CATASTRAL) Bogota D.C departamento de Cundinamarca, con extensión aproximada de 3.30 METROS CUADRADOS con coeficiente 0.02%, (Artículo II del Decreto 1711 de Julio 6 de 1984) según escritura 885 del 28 de febrero de 2008 NOTARIA 13 DE Bogota D.C su coeficiente actual es 0.0120% con matricula inmobiliaria No. **50N-20531875** y referencia catastral No. AA40205WNPP, y determinado por los linderos contenidos en ESCRITURA No. 6659 de fecha 08-II-2007 en NOTARIA 13 de Bogota D.C. DEPOSITO D 102. ETAPA 2 TORRE 2: TRADICION: Este predio fue adquirido mediante documento escritura No. 885 de fecha 28/02/2008 de la Notaria Trece (13) de la ciudad de Bogota D.C. Especificación: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número **50N-20531875.-**

41 25

DOCTOR
GREGORIO ESTEBAN TORO BARRERA

ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES
U.CATOLICA DE COLOMBIA
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
U.EXTERNADO DE COLOMBIA
MAGISTER EN JUSTICIA Y TUTELA DE LOS DERECHOS Y PROCESAL CIVIL
U.EXTERNADO DE COLOMBIA

Por lo anterior, solicito al Señor Juez, se sirva oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. NORTE para que inscriba la medida y se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro.

Anexo el Certificado de Tradición y Libertad del predio mencionado

EL EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, depósitos a término fijo o CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea la demandada la señora **ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ** (Deudor Principal), persona mayor, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C. e identificado para efectos civiles, políticos y ciudadanos con C.C. No. 52048.256, en cualquiera de los siguientes Bancos: B. Agrario y B. de Bogotá, B. Davivienda, B. BBVA, B. Caja Social, B. Bancolombia, B. Popular, B. Occidente, B. AV Villas, B. Fondo Nacional del Ahorro B. principales Bogotá D.C. o en cualquiera de las sucursales del país de los ya mencionados bancos.

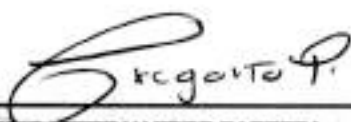
Sírvase señor juez librar los oficios correspondientes, con el fin de notificar a los gerentes u ordenadores o pagadores de gastos de la medida cautelar, previéndose en los términos del numeral 4º del artículo 593 de Nuevo código General del Proceso.

Los anteriores bienes denominados los denuncio bajo la gravedad de juramento como de propiedad del deudor.

Renuncio a términos de notificación en decisión favorable de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del C.G.P

Ruego impartir la aprobación correspondiente.

Atentamente,



GREGORIO ESTEBAN TORO BARRERA
C.C. No. 1115.186.569 Expedida en Bogotá.
T.P 238948 del C.S de la Judicatura.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 29 de noviembre de 2017

Ref. Ejecutivo Singular 2017-00203.

Atendiendo la solicitud que antecede y de conformidad con el artículo 599 del C. G. del P., se DISPONE:

1. Decreta el EMBARGO y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20531875. Por secretaría ofciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona respectiva comunicando la medida.

Una vez se tenga respuesta de la medida cautelar decretada se decidirá sobre las demás solicitadas por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES

JUEZ

-2-

JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

Notificado el auto anterior por anotación
en estado

de la fecha 30 de noviembre de 2017

No. de Estado 116

LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016, por el cual se modifica el art. 1 del
Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA Telefax: 3420328

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2017



OFICIO N° 01919 de 2017

Señor
**REGISTRADOR INSTRUMENTOS
PUBLICOS**
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2017-00203
DTE: RAUL ERNESTO ALDANA AVILA – C.C. 79.418.129
DDO: ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ – C.C. 52.048256

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado 29 de noviembre de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N- 20531875, de propiedad de los aquí demandados

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida.

Cabe resaltar que este Juzgado asumió competencia del presente proceso en virtud del acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016 modificado por el art. 1 del Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016 por el cual se crearon los Juzgados de Descongestión Civiles Municipales.

Atentamente,


LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria

Registrado
19/12/17
3:50 PM

37105052

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de Diciembre de 2017 a las 02:55:03 p.m.
No. RADICACION: 2017-86924

NOMBRE SOLICITANTE: RAUL ALDANA
OFICIO No.: 01919 del 10-12-2017 JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D.
C.
MATRICULAS 20531875 BOGOTA D. C. CON COP REG.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VAL:19000

20

37105053

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de Diciembre de 2017 a las 02:55:11 p.m.

No. RADICACION: 2017-634958

MATRICULA: 1504-20531875

NOMBRE SOLICITANTE: RAUL ALDANA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-86924
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VAL:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

7
8

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016, por el cual se modifica el art. 1 del
Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA Telefax: 3420328

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2017



OFICIO N° 01919 de 2017

Señor
**REGISTRADOR INSTRUMENTOS
PUBLICOS**
Ciudad

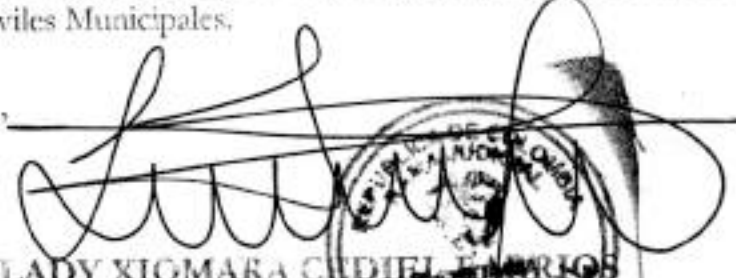
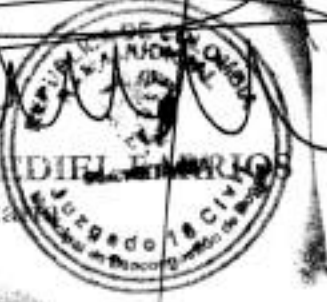
REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2017-00203
DTE: RAUL ERNESTO ALDANA AVILA - C.C. 79.418.129
DDO: ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ - C.C. 52.048256

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado 29 de noviembre de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N- 20531875, de propiedad de los aquí demandados.

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida.

Cabe resaltar que este Juzgado asumió competencia del presente proceso en virtud del acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016 modificado por el art. 1 del Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016 por el cual se crearon los Juzgados de Descongestión Civiles Municipales.

Atentamente,


LADY XIOMARA CUDIEL ENCARNACIÓN
Secretaria


FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 21 de Diciembre de 2017 a las 11:26:50 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-86924 se calificaron las siguientes matriculas:
20531875

Nro Matricula: 20531875

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0205WNPP
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 43 #125A-30 DEPOSITO D102 - ETAPA 2-TORRE 2- CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO P.
- 2) KR 53A 127 30 DP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-12-2017 Radicacion: 2017-86924

Documento: OFICIO 01919 del: 13-12-2017 JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2017-00203 (MEDIDA CAUTELAR)

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ALDANA AVILA RAUL ERNESTO 79418129
A: AYA CRUZ ELIANA DEL ROCIO 52048256 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Día Mes Año Firma

ABOGA240.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE LA
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20531875

Página 1

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:50:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 16-11-2007 RADICACIÓN: 2007-10342 CON: ESCRITURA DE: 09-11-2007
CÓDIGO CATASTRAL: AAA0205WNPP COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6659 de fecha 08-11-2007 en NOTARIA 13 de BOGOTÁ D.C. DEPÓSITO D102 - ETAPA 2-TORRE 2- con área de CONSTRUIDA 3.30 M2 con coeficiente de 0.02% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 885 DEL 28-02-2008 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ, SU COEFICIENTE ACTUAL ES 0.0120%

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCTORA COLPATRIA ADQUIRIÓ ASÍ: PARTE, EL SUPERLOTE 3 POR COMPRAVENTA A SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., SEGUROS COLPATRIA S.A. Y CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7968 DEL 18-12-2006 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ D.C. REGISTRADA EL 21-12-2006 EN EL FOLIO DE MATRÍCULA 50N-20488853; OTRA PARTE, EL SUPERLOTE 4 POR COMPRAVENTA A LOS ANTERIORES SEGUN ESCRITURA 3678 DEL 30-06-2006 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ D.C. REGISTRADA EL 17-07-2006 EN EL FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20488854; ADQUIRIERON LOS VENEDORES DE LOS DOS LOTES ASÍ: SEGUROS COLPATRIA S.A. POR PERMUTA DE DERECHOS DE CUOTA DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1918 DEL 12-06-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ.; SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. POR PERMUTA DERECHOS DE CUOTA DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1933 DEL 12-06-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ.; CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIÓ POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE MERCANTIL COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1249 DEL 1-06-99 NOTARIA 32 DE BOGOTÁ. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20195682.; INVERSIONES COLPATRIA S.A. ADQUIRIÓ POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A., SEGUROS COLPATRIA S.A. Y SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 3028 DEL 30-08-93 NOTARIA 32 DE BOGOTÁ. ESTAS ADQUIRIERON JUNTO CON CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. E INVERSIONES COLPATRIA S.A. POR COMPRA A EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 7596 DEL 31-10-91 NOTARIA 1 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20095596. ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A FUNDACIÓN DE ASISTENCIA COLOMBIANA SEGUN ESCRITURA 5021 DEL 13-10-64 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A EL BANCO DE LA REPÚBLICA SEGUN ESCRITURA 4214 DEL 20-12-61 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ. REGISTRADA EL 26-01-62 EN EL FOLIO 050-109604 AMGA...

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 43 #125A-30 DEPÓSITO D102 - ETAPA 2-TORRE 2- CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO P.H.
2) KR 53A 127 30 DP 102 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)
20509778

NOTACIÓN: Nro 1 Fecha: 16-08-2007 Radicación: 2007-74986 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4425 del: 02-08-2007 NOTARIA 13 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACIÓN: 0317 CONSTITUCIÓN REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACIÓN AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. 8600580706 X

ANOTACIÓN: Nro 2 Fecha: 11-10-2007 Radicación: 2007-94193 VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20531875

Pagina 2

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:50:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 6032 del: 10-10-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCR. 4425 DE 02-08-2007 NOTARIA 13 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR LOS LINDEROS VERTICALES Y LAS DEPENDENCIAS DEL APTO 804 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO PROPIEDAD HORIZONTAL- PRIMERA ETAPA- TORRE 1

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-11-2007 Radicacion: 2007-103429 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6659 del: 08-11-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4425 DEL 2-8-07 Y 6032 DEL 10-10-2007 EN CUANTO QUE SE ADICIONA LA SEGUNDA ETAPA -TORRE 2 Y TERCERA ETAPA-TORRE 2 AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO.P.H.* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. 8600580706 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-11-2007 Radicacion: 2007-109857 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7094 del: 29-11-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4425 DEL 2-8-2007, ACLARADA POR ESC.6032 DEL 10-10-2007 Y ADICIONADA POR LA ESC.6659 DEL 8-11-2007, EN CUANTO QUE SE ADICIONA LA CUARTA ETAPA TORRE 4 AL R.P.H. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO.P.H.* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. 8600580706

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-02-2008 Radicacion: 2008-12463 VALOR ACTO: \$ 162,500,000.00

Documento: ESCRITURA 347 del: 31-01-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA, ESTE Y OTROS. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. 8600580706
A: AYA CRUZ ELIANA DEL ROCIO 52048256 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-03-2008 Radicacion: 2008-19083 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 885 del: 28-02-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4425/2007, ACLARADA POR ESC.6032/2007 Y ADICIONADA POR LAS ESCS.6659/2007 Y 7094/2007, EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA QUINTA Y ULTIMA ETAPA TORRE 5 AL R.P.H. DEL CONJUNTO RES. JARDINES DE SAN TELMO.P.H. SE MODIFICAN COEFICIENTES* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. 8600580706

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-12-2017 Radicacion: 2017-86924 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 01919 del: 13-12-2017 JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2017-00203 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA AVILA RAUL ERNESTO 79418129
A: AYA CRUZ ELIANA DEL ROCIO 52048256 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20531875

Pagina 3

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:50:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO41

TURNO: 2017-634958

FECHA: 20-12-2017

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTÁ, D.C., 9 DE ENERO DE 2018

Señores (es)
JUZGADO 16 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14 – 30 PISO 9º
BOGOTÁ D.C.

50N2017EE00066

ASUNTO: OFICIO No.01919 DEL 13-12-2017
REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2017-00203

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.86924 DEL 20-12-2017, con matrícula inmobiliaria número **50N-20531875**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2017- 634958-1**.

Cordialmente.

P/L
SHIRLEY ANDREA FERREIRA SANCHEZ
Abogado 240

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo Villegas



Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

noa J

La anterior documentación se agrega
conforme a lo previsto en el artículo
109 del C. G. del P.

13

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Dieciséis de Descongestión Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

11 JUN 2018

Rad. Ejecutivo 2017-00203.

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

Como quiera que sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20531875**, se encuentra debidamente registrado el embargo, el Despacho decreta su **SECUESTRO**, en consecuencia para materializar la medida, y teniendo en cuenta el pronunciamiento efectuado por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia el 19 de diciembre de 2017, comisionese al INSPECTOR DE POLICÍA Y/O ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, facultándolo incluso para designar secuestre y fijarle honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos de ley.

Notifíquese

Claudia Ximena Soto Torres

Juez

-2-

LW

JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

Notificado el auto anterior por anotación en
estado

de la fecha

18 JUN 2018

No. de Estado **54**

LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria

DESPACHO No. 0104

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS DE
DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**
Carrera 10 N° 14 - 30 Piso 9 Edif. Jaramillo Montoya - Telefax: 3420328

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 2017-00203 de RAUL ERNESTO ALDANA AVILA contra ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ**. Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.- de Bogotá D.C. 15 de junio de 2018...., Registrado en debida forma el embargo del inmueble identificado con la matrícula N° **50N-20531875** propiedad de la parte demandada **ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ**. se **DECRETA** su **SECUESTRO**, para tal fin se comisiona para la práctica de la diligencia con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre y fijarle honorarios al señor **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA**, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE (Fdo.) **CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES. JUEZ**"

I N S E R T O S

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la **CARRERA 43 # 125A-30 DEPOSITO D102 - ETAPA 2 - TORRE 2 - CONJUNTO REIDENCIAL JARDINES DE SAN TERLMO y/o KR 53A 127 30 DP 102** (Dirección Catastral), cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en fotocopia que se anexa al presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Código General del Proceso, se le adjunta copia del auto que ordena la presente diligencia, así como del auto que comisiona al señor **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA** y fotocopia informal del certificado de tradición y libertad, donde obran los linderos del bien a secuestrar.

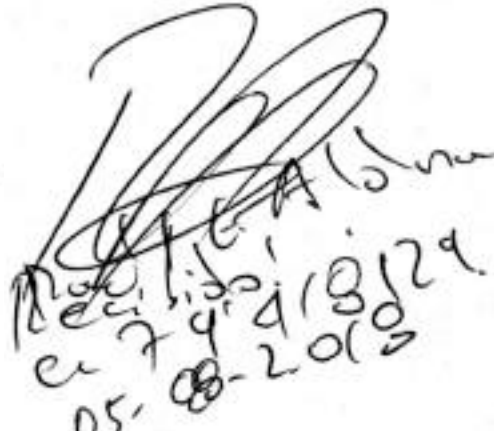
La anterior comisión se realiza de acuerdo al comunicado emitido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil de fecha 19 de diciembre de 2017.

El (La) señor (a) **RAUL ERNESTO ALDANA AVILA** identificado (a) con la C.C. N° 79.418.129 de Bogotá, quien actúa en causa propia.

Para que el señor **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA**, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio a los tres (03) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria


Recibido en 79.418.129
05-08-2018

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No 9-55 Int. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSER**

Bogotá D.C., dos (2) de abril del año dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 991

Señor (a):
**JUZGADO DIECISEIS (16) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-01204 de **CONJUNTO
RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA 4 P.H. Nit. 830.007.062-1** contra
**MARIA CRISTINA MONTOYA CASTILLO C.C. No. 51.784.676 y JORGE
LUIS CONTRERAS MENDOZA C.C. No. 79.451.641.**

Por medio de la presente me permito comunicarle a usted que mediante auto de veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó informarle que se toma nota del embargo de remanentes decretado y comunicado mediante el oficio No. 501 de 13 de febrero de 2019, dentro del proceso SINGULAR No. 2017-00203 de **CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA AGRUPACION 4 P.H. contra MARIA CRISTINA MONTOYA CASTILLO y JORGE LUIS CONTRERAS MENDIOZA**, el cual cursa en ese despacho y será tenido en cuenta en su oportunidad procesal respectiva.

Cordialmente,


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria



APR 4*19PM 4:05 004642

APR 4*19PM 4:05 004641



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2019-716156

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 09 de julio de 2019

Hora: 02:51:44 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0205WNPP

Cédula(s) catastral(es): 009117863000290015

Código de sector catastral: 009117863000290015

Número predial nacional: 11001019111700860030902900015

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 53A 127 30 TO 2 DP 102

Código postal: 111111

Dirección secundaria y/o incluye:

Nomenclatura anterior:

Fecha: 07/12/2010

Dirección: KR 53A 127 30 DP 102

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2019

Área:

0.94

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2019

Área:

3.33

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2019

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2019

Código: 051

Descripción: DEPOSITO (LOCKERS) PH

Aspecto económico del predio

avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2019

Valor avalúo catastral:

\$4,704,000.00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C7912D9DC521

Ingrese a catastro en línea www.catastrobogota.gov.co y verifique la autenticidad de este documento.

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homólogo de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anejando las novedades que a través del tiempo se presentan.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se sitúa el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintos zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se ejerce el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terrenos, construcciones o edificaciones), de acuerdo a la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (año) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varias usos al mismo tiempo o sucesivamente. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron expedidos.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la CAEFD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Señor:

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF. : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
DE : **RAUL ERNESTO ALDANA AVILA**
CONTRA : **ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ**
RADICACIÓN: **2017-00203** -16.

Luisa Victoria Gómez Castro, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rúbrica, actuando en mi calidad de abogada del actor (según poder que adjunto); de la manera más atenta me permito anexar a la presente el certificado catastral radicación No. 2019-716156 del inmueble ubicado en la carrera 53 A No. 127-30 deposito 102.

Código General del Proceso

Artículo 444. Avalúo y pago con productos

Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargo remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.

2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.

3. Si el ejecutado no presta colaboración para el avalúo de los bienes o impide su inspección por el perito, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 233, sin perjuicio de que el juez adopte las medidas necesarias para superar los obstáculos que se presenten.

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

Conforme a lo establecido en el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P. por medio del presente apporto certificado catastral del Deposito 102 inmueble identificado con número predial nacional 11001019111700860030902900015, chip AAA0205WNPP, cedula catastral 0091178630002900015. C matricula inmobiliaria No. 16652592, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

El avalúo catastral es de la suma de **(\$4.704.000,00) Mcte.**, de tal suerte que aplicando el incremento establecido en el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P. el avalúo comercial del inmueble será la suma de **(\$7.056.000,00) Mcte.**, valor que debe ser tenido en cuenta al momento de remate.

Como apoderada del demandante, me encuentro legitimada para aportar el avalúo, en consecuencia, se hace imperioso darle impulso al proceso para que continúe el curso normal.

Anexo: Lo enunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

Luisa Victoria Gómez Castro
LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO
C.C. 52.385.476 expedida en Bogotá
T.P. 117.314 de C.S. de la J.

26 notario
43762 20-AUG-19 10:11
OF. E.JEC. CIVIL MPAL.
7938-27-19



Departamento de Economía
Banco Nacional del Comercio Exterior
Caja de Compensación de
Seguros, Aseguradora de
Estrategia y Desarrollo

22 AGO 2019

Al despacho del Señor [illegible]
En la ciudad de [illegible]
En la Secretaría [illegible]

[Handwritten signature]
(3) Ver C-1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., tres de septiembre de dos mil diecinueve

Rad. 2017 00203

PREVIO a dar trámite al avalúo presentado por la parte actora a folios que anteceden, con el fin de cumplir los parámetros para el avalúo del bien, este despacho DISPONE:

REQUERIR al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA para que proceda a devolver el diligenciamiento del despacho comisorio No. 0104 librado en el presente asunto.

Secretara oficie de conformidad.

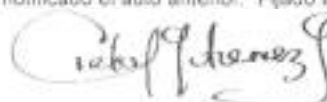
La parte actora colabore con el trámite del oficio de conformidad con el art. 125 del CGP.

Una vez obre en el expediente el diligenciamiento de la comisión, se procederá en los términos del art. 444 del CGP.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 156 de fecha 4 de septiembre de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECINUEVE (019) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 55986
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2019

Señor:
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-41-89-016-2017-00203-00 iniciado por RAÚL ERNESTO ALDANA ÁVILA C.C. 79.418.129 contra ELIANA DEL ROCÍO AYA CRUZ C.C. 52.048.256 (Origen Juzgado 016 Civil Municipal de Descongestión)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 3 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que proceda a devolver el despacho comisorio N° 0104 librado en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

DEPARTAMENTO
79419.129
312760528
FECHA: 3-09-2009
FIRMA: 
AUTORIZADO: ☐
AUTORIZADO: ☐
AUTORIZADO: ☐

20 19
Letra

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
10039-151-19
65988 9-OCT-19 16:54
28/10/19

Doctor:

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTES

Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
E. S. D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE : RAUL ERNESTO ALDANA AVILA
CONTRA : ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ
RADICACIÓN: 2017-00203 - 16CM

Luisa Victoria Gómez Castro, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rúbrica, actuando en mi calidad de abogado del actor; de la manera más atenta me permito anexar a la presente el despacho comisorio número 104 cumplido exitosamente el secuestro del inmueble deposito número 102 el día 13 de junio de 2019 por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Mediante auto de fecha 13 de junio de 2019 la señora Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple dispuso la devolución del citado despacho comisorio y por error involuntario del centro de servicio el día 18 de julio de 2019 lo radicó en el Juzgado 16 de Descongestión Civil Municipal.

En vista del auto de fecha 03 de septiembre de 2019 proferido por su despacho me di a la tarea de buscar el despacho comisorio número 104 y en consecuencia estoy dando cumplimiento a su requerimiento.

Solicito con todo respeto proceder en los términos del artículo 444 del C.G.P., para que continúe el curso normal.

Anexo: El despacho comisorio en (26) folios y un CD

Del Señor Juez, atentamente,


LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO
C.C. 52.385.476 expedida en Bogotá
T.P. 117.314 de C.S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ19 - CS - 4936

Bogotá, D.C., Julio 4 de 2019

Señores

JUZGADO 16 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0104

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios



18 JUL 2019

Anexo lo enunciado 26 en folios, 1 CD

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS DE
DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**
Carrera 10 N° 14 - 30 Piso 9 Edif. Jaramillo Montoya - Telefax: 3420328

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 2017-00203 de RAUL ERNESTO ALDANA AVILA contra ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ**. Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.- de Bogotá D.C. 15 de junio de 2018....Registrado en debida forma el embargo del inmueble identificado con la matrícula N° 50N-20531875 propiedad de la parte demandada ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ. se DECRETA su SECUESTRO, para tal fin se comisiona para la práctica de la diligencia con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre y fijarle honorarios al señor **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA**, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE (Fdo.) CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES. JUEZ"

I N S E R T O S

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la **CARRERA 43 # 125A-30 DEPOSITO D102 - ETAPA 2 - TORRE 2 - CONJUNTO REIDENCIAL JARDINES DE SAN TERLMO y/o KR 53A 127 30 DP 102** (Dirección Catastral), cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en fotocopia que se anexa al presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Código General del Proceso, se le adjunta copia del auto que ordena la presente diligencia, así como del auto que comisiona al señor **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA** y fotocopia informal del certificado de tradición y libertad, donde obran los linderos del bien a secuestrar.

La anterior comisión se realiza de acuerdo al comunicado emitido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil de fecha 19 de diciembre de 2017.

El (La) señor (a) **RAUL ERNESTO ALDANA AVILA** identificado (a) con la C.C. N° 79.418.129 de Bogotá, quien actúa en causa propia.

Para que el señor **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA**, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio a los tres (03) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

LADY XIMENA CEDIEL BARRIOS
Secretaria



Alcalde Local de Soán

R No. 2018-611-025354-2

2018-08-08 12:58 - Folios: 1 Anexos: 6

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Ram/D: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL



Nombre: KAU ERNESTO ALDANA AVILA
Celular 3112760528



Juzgado Dieciséis de Descongestión Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

15 JUN 2018

Rad. Ejecutivo 2017-00203.

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

Como quiera que sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20531875, se encuentra debidamente registrado el embargo, el Despacho decreta su **SECUESTRO**, en consecuencia para materializar la medida, y teniendo en cuenta el pronunciamiento efectuado por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia el 19 de diciembre de 2017, comisionese al **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**, facultándolo incluso para designar secuestre y fijarle honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos de ley.

Notifíquese

Claudia Ximena Soto Torres

Juez

-2-

JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.

Notificado el auto anterior por anotación en
estado

de la fecha

18 JUN 2018

No. de Estado 54

LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
 CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
 MATRICULA INMOBILIARIA
 Nro Matricula: 50N-20531875

10

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

ORCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VENDEDOR BOGOTA D.C.
 FECHA APERTURA: 16-11-2007 RADICACION: 2007 10342 CON: ESCRITURA DEL 09-11-2007
 CODIGO CATASTRAL: AA00205WNP COD. CATASTRAL ANT:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 8959 de fecha 08-11-2007 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. DEPOSITO D102 ETAPA 2-TORRE
 2 con area de CONSTRUIDA 3,30 M2 con coeficiente de 0.02% JART 11 DEL DECRETO 1711 DE JUNIO 8(1984) SEGUN
 ESCRITURA 885 DEL 28-02-2008 NOTARIA 1 JOE BOGOTA. SU COEFICIENTE ACTUAL ES 0.0120%

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLPATRIA ADQUIRIO ASÍ: PARTE, EL SUPERLOTE 3 POR COMPRAVENTA A SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.,
 SEGUROS COLPATRIA S.A. Y CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7968 DEL 18-12-2006 NOTARIA 13 DE BOGOTA
 D.C. REGISTRADA EL 21-12-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 50N-20488853; OTRA PARTE, EL SUPERLOTE 4 POR COMPRAVENTA A
 LOS ANTERIORES SEGUN ESCRITURA 3878 DEL 30-08-2006 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 11-07-2006 EN EL FOLIO
 DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20488854; ADQUIRIERON LOS VENEDORES DE LOS DOS LOTES ASÍ: SEGUROS COLPATRIA S.A. POR
 PERMUTA DE DERECHOS DE CUOTA DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1918 DEL 12-08-2006 NOTARIA 21 DE
 BOGOTA; SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. POR PERMUTA DERECHOS DE CUOTA DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA
 1933 DEL 12-08-2006 NOTARIA 21 DE BOGOTA; CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE
 MERCANTIL COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1249 DEL 1-08-99 NOTARIA 32 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO
 050-20195682; INVERSIONES COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A.,
 SEGUROS COLPATRIA S.A. Y SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 3026 DEL 30-08-93 NOTARIA 32 DE BOGOTA,
 ESTAS ADQUIRIERON JUNTO CON CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. E INVERSIONES COLPATRIA S.A. POR COMPRA A EL BANCO CENTRAL
 HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 7596 DEL 31-10-81 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20095595.
 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA SEGUN ESCRITURA 5021 DEL 12-10-84 NOTARIA 9 DE
 BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A EL BANCO DE LA REPUBLICA SEGUN ESCRITURA 4214 DEL 20-12-81 NOTARIA 9 DE BOGOTA,
 REGISTRADA EL 28-01-82 EN EL FOLIO 050-109804 AMGA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

11 CARRERA 43 #125A-30 DEPOSITO D102 ETAPA 2-TORRE 2 CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO P.H
 21 KH 53A 127 30 DP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
 20509778

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-08-2007 Radicacion: 2007-74988 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 4425 del: 02-08-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. 8600580706 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-10-2007 Radicacion: 2007-94193 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20531875

Página: 2

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:50:33 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene cabida en la firma del registrador en la última página

Documento: ESCRITURA 6032 del: 10-10-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCR. 4425 DE 02-08-2007 NOTARIA 13 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR LOS LINDEROS VERTICALES Y LAS DEPENDENCIAS DEL APTO 804 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO PROPIEDAD HORIZONTAL PRIMERA ETAPA TORRE 1

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-11-2007 Radicación: 2007-103420 VALOR ACTO: 9

Documento: ESCRITURA 8668 del: 08-11-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR. 4425 DEL 2-8-07 Y 6032 DEL 10-10-2007 EN CUANTO QUE SE ADICIONA LA SEGUNDA ETAPA TORRE 2 Y TERCERA ETAPA TORRE 3 AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO P.H. * ILIMITACION AL DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

8600580706 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-11-2007 Radicación: 2007-109857 VALOR ACTO: 1

Documento: ESCRITURA 7094 del: 29-11-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR. 4425 DEL 2-8-2007, ACLARADA POR ESCR. 6032 DEL 10-10-2007 Y ADICIONADA POR LA ESCR. 6659 DEL 8-11-2007, EN CUANTO QUE SE ADICIONA LA CUARTA ETAPA TORRE 4 AL R.P.H. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO P.H. * ILIMITACION AL DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

8600580706

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-02-2008 Radicación: 2008-12463 VALOR ACTO: 1.162.500.000.00

Documento: ESCRITURA 347 del: 31-07-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA, ESTO Y OTROS, IMODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

8600580706

A: AYA CRUZ ELIANA DEL ROCIO

52048256 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-03-2008 Radicación: 2008-19083 VALOR ACTO: 5

Documento: ESCRITURA 885 del: 28-02-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR. 4425/2007, ACLARADA POR ESCR. 6032/2007 Y ADICIONADA POR LAS ESCR. 6659/2007 Y 7094/2007, EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA QUINTA Y ULTIMA ETAPA TORRE 5 AL R.P.H. DEL CONJUNTO RES. JARDINES DE SAN TELMO P.H. SE MODIFICAN COEFICIENTES * ILIMITACION AL DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

8600580706

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-12-2017 Radicación: 2017-86924 VALOR ACTO: 5

Documento: OFICIO 01918 del: 13-12-2017 JUZGADO DECISES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2017-00203 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA AVILA RAUL ERNESTO

79418129

A: AYA CRUZ ELIANA DEL ROCIO

52048256 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20531875

Impreso el 12 de Enero de 2016 a las 10:50:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ADDES: (Informacion Anterior o Corregida)

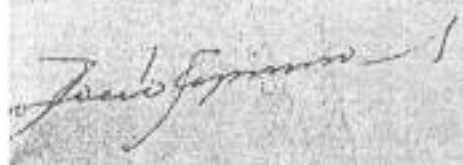
on Nro: 0 Nro correccion: 1 Radiacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010
UALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.N.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
STRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROPERIDA
A ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/06/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Se debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

IO: LIQUID37 Impreso por: CONTROL
IO: 2017-634958

FECHA: 20-12-2017



Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20531875
FECHA: 20-12-2017

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 21 de Diciembre de 2017 a las 11:26:50 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Del turno 2017-86924 se calificaron las siguientes matriculas:
20531875

Nro Matricula: 20531875

MUNICIPIO DE REGISTRO: 60N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0205WNPP
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

CARRERA 43 #125A-30 DEPOSITO D102 - ETAPA 2-TORRE 2- CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO P.
KR 53A 127 30 DP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 7 Fecha: 20-12-2017 Radicacion: 2017-86924

Comento: OFICIO 01919 del: 13-12-2017 JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2017-00203 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ALDANA AVILA RAUL ERNESTO

79418129

YA CRUZ ELIANA DEL ROCIO

52048256 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado daba comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador...

Fecha:

El registrador

(Día / Mes / Año / Firma)

MA240.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 21 de Diciembre de 2017 a las 11:26:50 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

En el turno 2017-86924 se calificaron las siguientes matriculas:
20531875

Nro Matricula: 20531875

MUNICIPIO DE REGISTRO: SON BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0205WNPP
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

CARRERA 43 #125A-30 DEPOSITO D102 - ETAPA 2-TORRE 2- CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO P.
KR 53A 127 30 DP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

OTACION: Nro. 7 Fecha: 20-12-2017 Radicacion: 2017-86924

Documento: OFICIO 01919 del: 13-12-2017 JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2017-00203 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, -Titular de dominio incompleto)

ALDANA AVILA RAUL ERNESTO

79418129

DIYA CRUZ ELIANA DEL ROCIO

52048256 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Año Firma

08A240.



Bogotá D.C. 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. **0104** procedente del **JUZGADO 16 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**, el cual se radico bajo el No. 20186110253542. Sírvasse proveer

La secretaria Ad-hoc


ELIZABETH ANGEL HERRERA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C., 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO INMUEBLE EL DIA 16 DE MAYO DE 2019 A LA HORA DE LAS 7:00AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 115 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 La secretaria. ELIZABETH ANGEL HERRERA

Elaboró: Elizabeth Ángel Herrera – Abogado Despachos Comisorios *ZBI*
Aprobó: Natalia Rojas – Asesora del Despacho *NK*

30

INFORME SECRETARIAL. 29 de marzo de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local de Suba, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 104

Mediante Acuerdo PSAA15-10402¹ expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832² emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día **29** del mes de **MAYO** de **2019**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **DESIGNAR** como secuestre a TRANSLUGON LTOA quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.
4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).
5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: i) proveído que ordena la comisión (); ii) certificado catastral actualizado (); iii) plano de la manzana catastral (); iv) certificado de tradición y libertad (); y v), otros _____.
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.	
NOTIFICACIÓN POR es notificada por anotación en	ESTADO: La providencia anterior ESTADO No. <u>005</u> , hoy <u>01/04/2019</u> .
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario	

¹ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.

² Competencia prorrogada mediante Acuerdos PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018 y PCSJA18-11168 de diciembre 6 de 2018

11^C



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 84563

Respetado doctor

TRANSLUGON LTDA

DIRECCION CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902820170020300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.


Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **miércoles, 13 de marzo de 2019 2:19:31 p. m.**
En el proceso No: **11001418902820170020300**

32

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snbolundepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529380320627537

Nro Matrícula: 50N-20531875

Página 1

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 08:17:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-11-2007 RADICACIÓN: 2007-103429 CON: ESCRITURA DE: 09-11-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0205WNPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6659 de fecha 08-11-2007 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. DEPOSITO D102 - ETAPA 2-TORRE 2- con area de CONSTRUIDA 3.30 M2 con coeficiente de 0.02% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 685 DEL 28-02-2008 NOTARIA 1 3DI BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES 0.0120%

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLPATRIA ADQUIRIO ASI: PARTE, EL SUPERLOTE 3 POR COMPRAVENTA A SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., SEGUROS COLPATRIA S.A. Y CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7968 DEL 16-12-2006 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 21-12-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 50N-20488853. OTRA PARTE, EL SUPERLOTE 4 POR COMPRAVENTA A LOS ANTERIORES SEGUN ESCRITURA 3678 DEL 30-06-2006 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 17-07-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20488854; ADQUIRIERON LOS VENEDORES DE LOS DOS LOTES ASI: SEGUROS COLPATRIA S.A. POR PERMUTA DE DERECHOS DE CUOTA DE VERSIONES COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1918 DEL 12-06-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA; SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. POR PERMUTA DERECHOS DE CUOTA DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1933 DEL 12-06-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA.; CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE MERCANTIL COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1249 DEL 1-06-99 NOTARIA 32 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20195682.; INVERSIONES COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A., SEGUROS COLPATRIA S.A. Y SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 3026 DEL 30-08-93 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTAS ADQUIRIERON JUNTO CON CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. E INVERSIONES COLPATRIA S.A. POR COMPRA A EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 7586 DEL 31-10-91 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20095596. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA SEGUN ESCRITURA 5021 DEL 13-10-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A EL BANCO DE LA REPUBLICA SEGUN ESCRITURA 4214 DEL 20-12-61 NOTARIA 9 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-01-62 EN EL FOLIO 050-109604.AMGA...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 53A 127 30 TO 2 DP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 53A 127 30 DP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 43 #125A-30 DEPOSITO D102 - ETAPA 2-TORRE 2- CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20509778

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-08-2007 Radicación: 2007-74986

Doc: ESCRITURA 4425 del 02-08-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-10-2007 Radicación: 2007-64193

Doc: ESCRITURA 6032 del 10-10-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR. 4425 DE 02-08-2007 NOTARIA 13 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR LOS LINDEROS

1B



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529380320627537

Nro Matrícula: 50N-20531875

Página 2

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 08:17:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

VERTICALES Y LAS DEPENDENCIAS DEL APTO 804

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO PROPIEDAD HORIZONTAL- PRIMERA ETAPA- TORRE 1

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-11-2007 Radicación: 2007-103429

Doc: ESCRITURA 6659 del 08-11-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4425 DEL 2-8-07 Y 6032 DEL 10-10-2007 EN CUANTO QUE SE ADICIONA LA SEGUNDA ETAPA -TORRE 2 Y TERCERA ETAPA-TORRE 3 AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO.P.H.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-11-2007 Radicación: 2007-109857

Doc: ESCRITURA 7094 del 29-11-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4425 DEL 2-8-2007, ACLARADA POR ESC.6032 DEL 10-10-2007 Y ADICIONADA POR LA ESC.6659 DEL 8-11-2007, EN CUANTO QUE SE ADICIONA LA CUARTA ETAPA TORRE 4 AL R.P.H. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO.P.H.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-02-2008 Radicación: 2008-12463

Doc: ESCRITURA 347 del 31-01-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$162,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706

A: AYA CRUZ ELIANA DEL ROCIO

CC# 52048256 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-03-2008 Radicación: 2008-19083

Doc: ESCRITURA 885 del 28-02-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4425/2007, ACLARADA POR ESC.6032/2007 Y ADICIONADA POR LAS ESCS.6659/2007 Y 7094/2007, EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA QUINTA Y ULTIMA ETAPA TORRE 5 AL R.P.H. DEL CONJUNTO RES. JARDINES DE SAN TELMO.P.H.-SE MODIFICAN COEFICIENTES*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbogotadepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529380320627537

Nro Matrícula: 50N-20531875

Página 3

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 08:17:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-12-2017 Radicación: 2017-86924

Doc: OFICIO 01919 del 13-12-2017 JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2017-00203

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA AVILA RAUL ERNESTO

CC# 79418129

A: AYA CRUZ ELIANA DEL ROCIO

CC# 52048256 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

*ALVDEADES: (Información Anterior o Corregida)

otación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2010-137519 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2019-286594

FECHA: 29-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

34

DESP. COMISORIO No.	104
Clase Diligencia:	Entrega () ; Sec. Inm. (☒); Emb/Sec Muebles y enseres () Sec. Vehículo () ; Sec. Establec. Comercio ()
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 16 DE DESCONG. CIVIL MPDI - BOGOTÁ
Radicado No.	2017-00203
Clase Proceso	Ejecutivo (☒); Declarativo () ; Sucesión ()
Demandante	PAUL ERNESTO AIDANA AVILA
Demandado	ETANA DEL ROSO AYA CRUZ
Lugar de la diligencia (Dirección)	KIO. 53A # 129-30 TO-2 DP. 102. BOGOTÁ
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	29 MAY 2019

COMPARECIENTES:

La parte interesada () y/o demandante (☒) señor(a) PAUL ERNESTO AIDANA AVILA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.418.129 de BOGOTÁ; quien atiende la diligencia (), señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ T.P. _____.

El apoderado sustituto () de la parte interesada doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ T.P. _____.

Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente () o por el comisionado (), en condición de persona natural (), señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ ó la persona jurídica () _____, a través de su autorizado(a), señor (a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, teléfono _____, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en _____ folio(s). Gastos () / honorarios () \$ _____, m/cte. Se requirió acompañamiento policivo SI () NO ().

NO ES POSIBLE PRATICAR LA DILIGENCIA. NO SE ENCONTRÓ NADIE QUE PUEDA ATENDER LA DILIGENCIA. SE SUSPENDE PARA CONTINUAR FECHO A ALTOR POR DOTO.

La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene, La Juez,

CIELO M. OBREGÓN SALAZAR

X
El (la) apoderado(a) de la parte demandante, PAUL E. AIDANA AVILA.

Quien atiende la diligencia

no se hizo presente
El secuestre, rep/ legal () y/o el autorizado ()

El Secretario

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

INFORME SECRETARIAL. 6 de junio de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la comisión conferida.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 104

En atención al informe secretarial que precede, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada, se DISPONE:

SEÑALAR el día **13** de **JUNIO** de **2019**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado y la parte interesada por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,

La juez,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.	
POR ESTADO:	La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>008</u> , hoy <u>07/06/2019</u> .
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario	



JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

36

DESP. COMISORIO No.	104
Diligencia Comisionada	Secuestro de Inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2017-00203
Demandante y/o causante.	RAUL ERNESTO ALDANA AVILA
Demandado.	ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ
Lugar de la diligencia	KR 53 A 127 30 DP 102 de Bogotá

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **KR 53 A 127 30 DP 102 Conjunto Residencial Jardines de San Telmo P.H., de Bogotá** que mediante auto de 6 de junio de 2019, se señaló el **13 de JUNIO de 2019, a partir de las 8:00 am en adelante**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **KR 53 A 127 30 DP 102 Conjunto Residencial Jardines de San Telmo P.H., de Bogotá** a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,


DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

Recibi 'Jairo Suarez C
C@52385446
11.11.2019
07 06.2019

37

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
(Código no. 110014189028) Carrera 10 No 14 - 33 PISO 3°

Bogotá D.C., 7 de junio de 2019

Oficio No. 19-0167

Señor (es):

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: **DESPACHO COMISORIO No. 104** emitido por el JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C., dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2017-00203** 00 de **RAÚL ERNESTO ALDANA AVILA**, contra **ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ** para la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE**.

Me permito comunicar que mediante auto de 6 de junio de 2019, se ordenó oficiarle a fin de solicitar el apoyo y acompañamiento de la fuerza pública para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE ubicados en la **KR 53 A 127 30 DP 102 Conjunto Residencial Jardines de San Telmo P.H., de Bogotá D.C.**, el día **13 de JUNIO de 2019**, A PARTIR de las **08:00 a.m.** en adelante.

Lo anterior para salvaguardar la integridad del despacho, la parte interesada y demás autoridades que acompañen la diligencia, en razón a que la persona que se encontraba al interior del inmueble no permitió el ingreso al mismo.

Cordialmente,



DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

Recibi: *Leise Fey*
C. 5232547
C.R. 11-7314
07.06.19.



JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

39

DESP. COMISORIO No.	104
Diligencia Comisionada	Secuestro de Inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2017-00203
Demandante y/o causante.	RAUL ERNESTO ALDANA AVILA
Demandado.	ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ
Lugar de la diligencia	KR 53 A 127 30 DP 102 de Bogotá

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **KR 53 A 127 30 DP 102 Conjunto Residencial Jardines de San Telmo P.H., de Bogotá** que mediante auto de 6 de junio de 2019, se señaló el **13 de JUNIO de 2019, a partir de las 8:00 am en adelante**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **KR 53 A 127 30 DP 102 Conjunto Residencial Jardines de San Telmo P.H., de Bogotá** a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

Secretario



Junio 11/2019.
Conjunto Residencial
Jardines de San Telmo
Cra 53 A # 127-30
NIT. 900.200.672-2

34

Regimen Común, Grandes Contribuyentes Rta. 800076 de 81 Dic. 2015, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Rta. 007004 del 17 de Septiembre de 2012, Resolución DANE No. 1874308/180285 de 2018/02/02 Desde 700024610000 Hasta 700100000000, Sistema MONTC 081186, Licencia Min. Transporte 10595.



INTERRAPIDISIMO S.A.
NT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
07/06/2019 01:36 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
10/06/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700026323075

NOTIFICACIONES

BOG 301
20

DISTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ CC 52048256
CARRERA 53A NO 127-30 APTO 102 TORRE 2 CONJ RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE CARTA
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Plaza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad: 0

LIQUIDACION DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor flete: \$ 9.800,00
Valor Descuento: \$ 0,00
Valor sobre flete: \$ 0,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 10.000,00
Forma de pago: CONTADO

Código Contenedor: AVISO DELIGENCIA JUDICIAL

REMITENTE

RAUL ERNESTO ALDANA AVILA CC 79418129
CARRERA 58 H # 67-60
3112760528
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello.

Como verificador declare que este envío no contiene armas en efectivo, joyas, valores negociables o valores prohibidos por la ley y el valor de flete del envío es el que corresponde a la descripción en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de extravío o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de servicios de envío de mercancías que se encuentra en la página web www.interrapidissimo.com o en el punto de venta. De igual forma ACEPTO a INTERRAPIDISIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía consulte a esta web.

Observaciones

RECLAMA EN PUNTO -



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá: Cra 304 7 - 45 Pbx 5605000

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidissimo.com - defensor@interrapidissimo.com - www.interrapidissimo.com - defensor@interrapidissimo.com Bogotá DC.

700026323075

GMC-GMC-R-07

INTEGRAL

20



JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL
07 JUN 2019
40
MIN. COMUNICACIONES

DESP. COMISORIO No.	104
Diligencia Comisionada	Secuestro de Inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2017-00203
Demandante y/o causante.	RAUL ERNESTO ALDANA AVILA
Demandado.	ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ
Lugar de la diligencia	KR 53 A 127 30 DP 102 de Bogotá

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **KR 53 A 127 30 DP 102 Conjunto Residencial Jardines de San Telmo P.H., de Bogotá** que mediante auto de 6 de junio de 2019, se señaló el **13 de JUNIO de 2019, a partir de las 8:00 am en adelante**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **KR 53 A 127 30 DP 102 Conjunto Residencial Jardines de San Telmo P.H., de Bogotá** a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,


DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11934386393993

23 DE MAYO DE 2019 HORA 08:48:12

0119343863

PÁGINA: 1 DE 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

SIGLA : ASJUES LTDA

N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE JUNIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 10 NO. 15-39 OF. 506

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 10 NO. 15-39 OFICINA 506

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

Constanza
del P
Puentes
Trujillo

22

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531443
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531445
02	2013/11/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/14	01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11934386393993

23 DE MAYO DE 2019 HORA 08:48:12

0119343863

PÁGINA: 2 DE 3

CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO: CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES,

COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIR

NO. CUOTAS: 2,900.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO

NO. CUOTAS: 100.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00

C.C. 000000079961663

VALOR: \$2,900,000.00

C.C. 000000037293922

VALOR: \$100,000.00

VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0231 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO. 2017-1084, DE: YURI ANDREA BAQUERO GOMEZ, CONTRA: JHON JAIR SANGUINO VEGA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O PARTES DE INTERÉS QUE POSEA EL SEÑOR JHON JAIR SANGUINO VEGA DENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIR

C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIR

C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11934386393993

23 DE MAYO DE 2019 HORA 08:48:12

0119343863

PÁGINA: 3 DE 3

CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Pardo A.

Señor

Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia múltiple
E.S.D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN Y/O PODER DE REPRESENTACIÓN.
REFERENCIA: PROCESO No.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA.**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506, con N.I.T. No. 900.104.902-0, respetuosamente manifiesto a ustedes que **AUTORIZO Y/O CONFIERO PODER** *especial amplio y suficiente*, al Señor **MIGUEL ANGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la C.C. No. 1.012.419.174 De Bogotá D.C. para que tome posesión del cargo y participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en *representación de la sociedad secuestre designada*.

El apoderado cuenta con amplias facultados para realizar declaraciones pertinentes al cargo y llevar a cabo hasta su culminación la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P, Inclusive para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,

ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA
N.I.T. No. 900.104.902-0

JHON JAIRO SANGUINO VEGA (Representante Legal)

C. C. No. 79.961.663 de BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.

CORREO: estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

CELULAR: 322 400 0861-300 811 2920



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Jhon Jairo Sanguino Vega

Quien se identificó con C.C. No. 79.961.663

T. P. No. — Bogotá, D.C. 18/05/2018

Responsable Centro de Servicios [Firma]

[Firma manuscrita]
Miguel Ángel Malagón Rodríguez



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

45

DESP. COMISORIO No.	104.
Clase Diligencia:	Entrega () ; Sec. Inm. ☒ ; Emb/Sec Muebles y enseres () ; Sec. Vehículo () ; Sec. Establec. Comercio () FOIJO ME No 50N-20531875.
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 76 DE EJECUCIÓN CIVIL MPOL-DTO.
Radicado No.	2013-00203.
Clase Proceso	Ejecutivo ☒ ; Declarativo () ; Sucesión ()
Demandante	PAUL ERNESTO AIDANA ÁVILA.
Demandado	ETIANA DEL ROSO AYD CRUZ.
Lugar de la diligencia (Dirección)	Cra. 43 No 125 A 30 D. 102 - E. 2 TO 2. BTO
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	13 JUN 2019

COMPARECIENTES:

La parte interesada () y/o demandante ☒ señor(a) PAUL ERNESTO AIDANA ÁVILA. identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.418.129. de BOGOTÁ; quien atiende la diligencia (), señor(a) ETIANA DEL ROSO AYD CRUZ. identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.048.256 de BOGOTÁ y su Apoderado DR. LUDN - COMILIO SANCHEZ MONTENEGRO, C C No 1.018.467.061 de Bogotá T.P. 31131 CS.de

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ T.P. _____.

El apoderado sustituto () de la parte interesada doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ T.P. _____.

Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente () o por el comisionado ☒, en condición de persona natural (), señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ ó la persona jurídica ESTRATEGIA Y GOTTÓN JURID. LTDA. a través de su autorizado(a), señor (a) MIGUEL ANGE MAIDEN RODRIGUEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.012.419.174 de BOGOTÁ, teléfono 3724000861 quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 4 folio(s). Gastos () / honorarios ☒ \$ 165.013 20 (CSNIOV), m.cte. Se requirió acompañamiento policivo SI ☒ NO (). DILIGENCIA EFECTIVA INMUEBLES CDEPÓSITO 102) LEGITIMAMENTE SECUESTRO DO.

La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene, La Juez,

CIELO M. OBREGÓN SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante, PAUL E. AIDANA ÁVILA. (Cada propia).

Quien atiende la diligencia - DEMANDADA.

El secuestre, rep. legal () y/o el autorizado ()

El Secretario,
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

Patrullero, (P.O. No 17)

LUIS ALBERTO PÉREZ
Plazo 09260.
COT - TIERRA NOVA
CUD. 82

PAUL JORGE H. MONTEN
Plazo 092079.
COT TIERRA NOVA
CUD. 82

Apoderado de la demandado,
DR. LUDN COMILIO SANCHEZ M.
31131 CS.de

46

INFORME SECRETARIAL. 13 de junio de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, informando que el objeto de la comisión conferida se encuentra cumplido. Sírvasse proveer.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 104

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (*con resultado efectivo*), se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR

42

DESPACHO No. 0104

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISEIS DE
DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 - 30 Piso 9 Edif. Jaramillo Montoya - Telefax: 3420328**

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 2017-00203 de RAUL ERNESTO ALDANA AVILA contra ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ**. Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO DIECISEIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.- de Bogotá D.C. 15 de junio de 2018...., Registrado en debida forma el embargo del inmueble identificado con la matrícula N° 50N-20531875 propiedad de la parte demandada ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ. se DECRETA su SECUESTRO, para tal fin se comisiona para la práctica de la diligencia con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre y fijarle honorarios al señor **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA**, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE (Fdo.) CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES. JUEZ"

I N S E R T O S

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la **CARRERA 43 # 125A-30 DEPOSITO D102 -ETAPA 2 -TORRE 2 -CONJUNTO REIDENCIAL JARDINES DE SAN TERLMO y/o KR 53A 127 30 DP 102** (Dirección Catastral), cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en fotocopia que se anexa al presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Código General del Proceso, se le adjunta copia del auto que ordena la presente diligencia, así como del auto que comisiona al señor **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA** y fotocopia informal del certificado de tradición y libertad, donde obran los linderos del bien a secuestrar.

La anterior comisión se realiza de acuerdo al comunicado emitido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil de fecha 19 de diciembre de 2017.

El (La) señor (a) **RAUL ERNESTO ALDANA AVILA** identificado (a) con la C.C. N° 79.418.129 de Bogotá, quien actúa en causa propia.

Para que el señor **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA**, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio a los tres (03) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,


LADY XIOMARA CEDIEL BALLESTEROS
Secretaria



Alcaldía Local de Suba

R No. 2018-611-025354-2

2018-08-08 12:58 - Folios: 1 Anexos: 6

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL



20 d. hab.
? Ischael m 1^o rise.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de septiembre de dos mil diecinueve

Rad. 2017 00203

En atención a la documental que antecede, este despacho DISPONE:

1.- RECONOCER personería a la Dra. LUISA VICTORIA GOMEZ CASTRO para actuar como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos otorgados en el poder debidamente presentado a folio 98-99.

2.- TENGASE en cuenta para los efectos legales pertinentes, el recibo de expedición del certificado catastral expedido por la Oficina de Catastro y allegado a folio 95.

3.- No se tiene en cuenta el recibo aportado a 96, como quiera que la expedición del certificado que allí se enuncia no se encuentra acreditado por la entidad oficial que emite los mismos y, mucho menos, se evidencia que tal rubro haya sido por concepto del certificado del bien inmueble que aquí se encuentra cautelado.

~~4.- No se tiene en cuenta el recibo que la parte actora aporta a folio 92 correspondiente a gastos de transporte, dado que no se acredita haya sido exclusivamente para la gestión legal del presente asunto al tenor del art. 366 del CGP.~~

5.- PREVIO a realizar pronunciamiento legal respecto de los recibos aportados a folios 93 y 94, deberá reposar en el expediente el diligenciamiento del despacho comisorio librado en el presente asunto, el cual no ha sido devuelto por el comisionado.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS

Juez 177

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 156 de fecha 4 de septiembre
de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de septiembre de dos mil diecinueve

Rad. 2017 00203

PREVIO a dar trámite al avalúo presentado por la parte actora a folios que anteceden, con el fin de cumplir los parámetros para el avalúo del bien, este despacho DISPONE:

REQUERIR al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA para que proceda a devolver el diligenciamiento del despacho comisorio No. 0104 librado en el presente asunto.

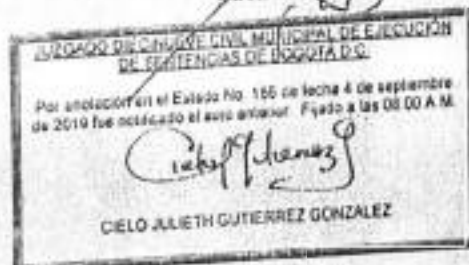
Secretara ofice de conformidad.

La parte actora colabore con el trámite del oficio de conformidad con el art. 125 del CGP.

Una vez obre en el expediente el diligenciamiento de la comisión, se procederá en los términos del art. 444 del CGP.

Notifíquese.

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez



49

001

60 000

(MOTON TRAFIC) RUA ALEGRA
SESENTA MIL PEJOS MONEDA COCIENTE

TRANSPORTE DE LA SEÑORA JULIA Y SU
ASISTENTE

[Signature]
79110103

Doctora:

CIELO MAR OBREGON SALAZAR

Juez Veintiocho (28) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
E. S. D.

19
JMG

REF. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE : RAUL ERNESTO ALDANA AVILA
CONTRA : ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ
RADICACIÓN: 2017-00203 - 16CM

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

10040 - 152-19
65982 9-OCT-'19 16:57
341 m

Luisa Victoria Gómez Castro, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rúbrica, actuando en mi calidad de abogad del actor; de la manera más atenta me permito solicitar se sirva expedir una certificación emanada de su despacho donde conste que el señor **Héctor Téllez** identificado con cedula de ciudadanía número 79110103, fue la persona que prestó el servicio de transporte durante los días 29 de mayo y 13 de junio de 2019 para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble número 102 dentro del despacho comisorio número 104, el cual ya fue remitido al juzgado de su origen.

Lo anterior lo requiero por cuanto el Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá no aceptó los recibos de caja que me firmó el señor **Héctor Téllez** identificado con cedula de ciudadanía número 79110103, por concepto de transporte de la señora Juez y su asistente, manifestando lo siguiente:

4. No se tiene en cuenta el recibo que la parte actora aporta a folio 92 correspondiente a gastos de transporte, dado que no se acredita haya sido exclusivamente para la gestión legal del presente asunto al tenor del artículo 366 del C.G.P.

ANEXO

Copia del auto de fecha 13 de junio de 2019 proferido por la señora Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple donde dispuso la devolución del citado despacho comisorio.

Copia de un recibo de caja menor firmado por el señor **Héctor Téllez** identificado con cedula de ciudadanía número 79110103, en su calidad de conductor y quien transportó a los funcionarios del Juzgado Veintiocho (28) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para cumplir la diligencia dentro del despacho comisorio número 104.

Del Señor Juez, atentamente,


LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO
C.C. 52.385.476 expedida en Bogotá
T.P. 117.314 de C.S. de la J.



COLOMBIA

República De Colombia
Poder Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUEGOS CIVILES MUNICIPALES
Bogotá, D.C.

10 OCT 2019

se otorga el

mandato de aprehensión para que sea llevado en forma inmediata
al juzgado de la causa para que se comparezca a declarar y a ser juzgado
por los delitos de que se trata en el presente documento.
para los fines legales pertinentes.

Se otorga el



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110014189016 20170020300
----------------------------	--------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	JUZ 16 CMO 2017-60203 Efectiva JUNIO 13/2019
--------------------------------------	---

Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO #50
------------------------------------	------------------------------

Doctor
YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTES
Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Bogota
E.S.D

10079-173-19
Letra
SL
HF
JULIO

REF. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE : RAUL ERNESTO ALDANA AVILA
CONTRA : ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ
RADICACION : 2017-00203

16 CM

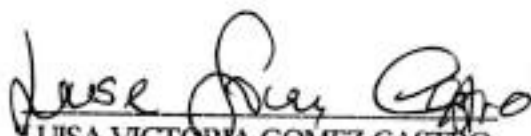
LUISA VICTORIA GOMEZ CASTRO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rubrica, en mi calidad de abogada del actor, de la manera mas atenta me permito incorporar al plenario un (1) CDd, que contiene video de la diligencia del secuestro, realizada el dia 13 de Junio del Hogaño, del deposito No. 102, ubicado en la carrera 43 No. 125ª -30 etapa 2 torre 2 Conjunto Residencial Jardines de San Terno, en proceso en referencia.

CD que no se había aportado, junto con el memorial radicado en sede del despacho el dia 09 de Octubre de 2018 H: 16: 54, pero que solicita la suscrita togada representante de intereses de la parte activa, se le de tramite conjunto con el memorial ya incorporado de fecha 09 de octubre y se haga la adición al mismo para efectos sustanciales y procesales en su estudio.

Ruego impartir la aprobación correspondiente

Renuncio a términos de ejecutoria en notificación favorable de acuerdo al artículo 119 del Código General del Proceso.

Atentamente


LUISA VICTORIA GOMEZ CASTRO
C.C No. 52.385.476 Exp. En Bogota
TP 117.314 de CS de la Judicatura

53369 18-OCT-19 15:51

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
53369 18-OCT-19 15:51

República de Colombia
Tribunal Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.

15 OCT 2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 06 NOV 2019

53

Rad: 2017 00203

Obre en autos el despacho comisorio No.0104 (fls.20 al 52) diligenciado y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. (inc. final, art. 40 y núm. 8º, art. 597, C. G. del P).

El secuestre designado deberá acreditar sumariamente la vigencia de la caución general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la comunicación que informe la presente decisión, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes y así mismo rendir informes mensuales y además cuentas comprobadas de su gestión (núm. 11 art. 50 e inc. final art. 52, *ejúsdem*).

Indíquesele igualmente al auxiliar de la justicia que deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión mensualmente. Librese comunicación telegráfica.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. 198	de fecha
07 NOV 2019	fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

TELEGRAMA No. 5542

Señor (a) Secuestre:
ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA.
CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506
Ciudad

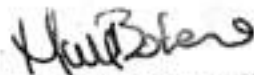
FECHA DE ENVÍO

11 8 NOV. 2019

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-41-89-016-2017-00203-00 INICIADO POR RAÚL ERNESTO ALDANA ÁVILA C.C. 79.418.129 CONTRA ELIANA DEL ROCÍO AYA CRUZ C.C. 52.048.256 (ORIGEN JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA ACREDITAR SUMARIAMENTE LA VIGENCIA DE LA CAUCIÓN GENERAL QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES, CONSTITUIDA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES Y ASÍ MISMO RENDIR INFORMES MENSUALES Y DEMÁS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN (NUM. 11 ART. 50 E INC FINAL ART 52, C.G.P.).

ATENTAMENTE.


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 10

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,

MarangurenG5

19
Doctor:

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTES

Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL. 55

35435 11-DIC-'19 10:01

REF. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE : RAUL ERNESTO ALDANA AVILA
CONTRA : ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ
RADICACIÓN: 2017-00203 - 16

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
12135 - 25.19

Luisa Victoria Gómez Castro, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rúbrica, actuando en mi calidad de abogada del actor; de la manera más atenta me permito solicitar se sirva dar aplicación a las sanciones previstas en el numeral 11 artículo 50 e inciso final artículo 52 del C.G.P. en contra del Secuestre Estrategia y Gestión Jurídica Ltda, ubicada en la carrera 10 No. 15-39 oficina 506 en la ciudad de Bogotá y el cual ejerce su cargo en el proceso de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que al día de hoy el secuestre en mención no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 06 de noviembre de 2019 emitido por su Despacho, quedando debidamente notificado mediante telegrama de fecha 18 de noviembre de 2019.

Del Señor Juez, atentamente,

Luisa Victoria Gómez Castro

LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO

C.C. 52.385.476 expedida en Bogotá

T.P. 117.314 de C.S. de la J.



Repubblica Italiana
Ministero dell'Interno
Dipartimento di Polizia
Ufficio di Polizia Giudiziale

16 DIC 2013

Al Signor (Nome e Cognome)

[Handwritten signature]

Il (Nome e Cognome)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 21 ENE 2020

Rad: 2017 00203

Previo a resolver sobre la solicitud que hizo la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, se DISPONE:

Oficiar nuevamente al secuestre, para que dé cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto proferido el 6 de noviembre de 2019 (fl.52).

Por secretaria oficiase nuevamente al citado secuestre haciéndole las advertencias legales a que haya lugar por incumplimiento de sus deberes, y envíese la comunicación a la dirección, al correo electrónico registrado en el certificado de cámara y comercio obrante a folio 41 e igualmente al celular aportado a folio 45, dejándose las constancias que sean del caso, y por la parte actora preste la colaboración para el trámite de la documental ordenada según lo prevé el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>007</u>	de fecha <u>22 ENE 2020</u>
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 5130
28 de enero de 2020

Señores:
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
CARRERA 10 No 15-39 OF 506
estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-016-2017-00203-00
iniciado por RAUL ERNESTO ALDANA AVILA C.C. 79.418.129 contra ELIANA DEL
ROCIO AYA CRUZ C.C. 52.048.256 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal de
Descongestión)

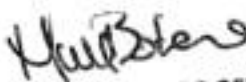
Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de enero de 2020, proferido
dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva dar
cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto proferido el 6 de
noviembre de 2019, esto es acreditar sumariamente la vigencia de la caución
general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del
Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la presente
comunicación, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes y así mismo
rendir informes mensuales y además cuentas comprobadas de su gestión. (Num
11 art. 50 e inc. Final art. 52 del C.G.P.)

Se le hacen las advertencias legales a que haya lugar por incumplimiento de sus
deberes.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962,
9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos
por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 10

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☐ OTROS	☐ OTROS
☐ DEMANDADO	☐ DEMANDADO
☐ DEMANDADO	☐ DEMANDADO
☐ DEMANDADO	☐ DEMANDADO
FIRMA _____	

CONTRATO Luise Frey C

C.C. 52385476

TELÉFONO 3103448507

FECHA 10 FEB 2020

58



ENTER RAPIDISIMO S.A. - NIT 800251589-7
Fecha y Hora de Admisión:
11/02/2020 05:33 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
13/02/2020 06:00 p.m.

Factura de Venta
700032362243

DESTINO: **BOGOTA\CUND\COL**

Casilleros → **BOG 301**
Puertas → **20**

GUÍA NÚMERO



SEGUIMIENTO

ENTE

A\CUND\COL
Cedula de Ciudadanía 79418129
RAUL ERNESTO ALDANA AVILA
CARRERA 68 H # 67-60
3112760528

DESTINATARIO

Cedula de Ciudadanía
SEÑORES ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
CARRERA 10 # 15-39 OFICINA 506 BOGOTÁ
3112760528

DATOS

Empaque: **SOBRE MANILA**
Vlr Comercial: **\$ 10.000,00**
Piezas: **1**
Peso x Vol.:
Peso en Kilos: **1**
Mo. Bolsa:
Folios: **0**
Ace. Contenedor: **DOCUMENTOS**

LIQUIDACIÓN

Notificaciones
Valor Flete: **\$ 10.300,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre Flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Vlr Imp. otros concep: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 10.500,00**
Forma de pago: **CONTADO**

Mensajería expresa. (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre. ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores o bienes u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. RAPIDISIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRD (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones
RECLAMA EN PUNTO -
Envío admitido en horario adicional, se amplía su tiempo estimado de entrega

x _____
Nombre y sello

www.interrapidísimo.com - PQR'S servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
562df1a2-26a5-4413-b928-09758f5946f8



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700032362243	Fecha y Hora de Admisión 11/02/2020 17:33:21
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUND/CO	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUND/CO
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO -	
Centro Servicio Origen 4275 - PTO/BOGOTÁ/CUND/CO/CALLE 57 B # 50 - 79	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) RAUL ERNESTO ALDANA AVILA	Identificación 79418129
Dirección CARRERA 68 H # 67-60	Teléfono 3112760528

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SEÑORES ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.	Identificación
Dirección CARRERA 10 # 15-39 OFICINA 506 BOGOTÁ	Teléfono 3112760528

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 12/02/2020 11:05:00

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

The image shows a detailed delivery proof form. It includes a header with the company logo and name. Below that, there's a section for 'Datos del Envío' (Delivery Data) with fields for tracking number, date, time, and origin/destination. A 'Notificaciones' (Notifications) section lists various alerts. The 'Destinatario' (Recipient) section contains the recipient's name, ID, and address. A 'Guía Número' (Guide Number) is displayed with a barcode. The 'Entrega' (Delivery) section shows the date and time of delivery, along with a signature of the recipient. The bottom part of the form has a 'Certificado Por' (Certified By) section with the name of the legal representative.

CERTIFICADO POR:

Representante Legal DIEGO AMARILES
Nombre Centro Servicio PTO/BOGOTÁ/CUND/CO/CALLE 57 B # 50 - 79
Fecha Impresión 17/02/2020 16:50

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

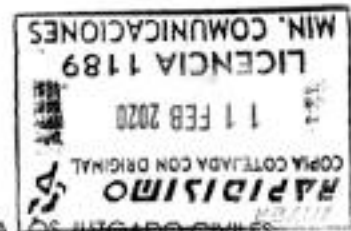
La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - serviciomedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5009 Cel: 323 2554455



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 5130
28 de enero de 2020

Señores:
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
CARRERA 10 No 15-39 OF 506
estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-016-2017-00203-00
iniciado por RAUL ERNESTO ALDANA AVILA C.C. 79.418.129 contra ELIANA DEL
ROCIO AYA CRUZ C.C. 52.048.256 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal de
Descongestión)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de enero de 2020, proferido
dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva dar
cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto proferido el 6 de
noviembre de 2019, esto es acreditar sumariamente la vigencia de la caución
general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del
Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la presente
comunicación, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes y así mismo
rendir informes mensuales y además cuentas comprobadas de su gestión. (Num
11 art. 50 e inc. Final art. 52 del C.G.P.)

Se le hacen las advertencias legales a que haya lugar por incumplimiento de sus
deberes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962,
9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos
por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Manuel Botero Ospina

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Manuel Botero Ospina
MANUEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Creado en



61

Boletín
Comunicación
República de Colombia

REPUBLICA CIVIL
JEFECIAS DE
A. 30 P. 10
795

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. 06 NOV 2019

Rad: 2017 00203

Obre en autos el despacho comisorio No. 0104 (fls. 20 al 52) diligenciado y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. (inc. final, art. 40 y núm. 8º, art. 597, C. G. del P.).

El secuestre designado deberá acreditar sumariamente la vigencia de la caución general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la comunicación que informe la presente decisión, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes y así mismo rendir informes mensuales y además cuentas comprobadas de su gestión (núm. 11 art. 50 e inc. final art. 52, *ejusdem*).

Indíquesele igualmente al auxiliar de la justicia que deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión mensualmente. Librese comunicación telegráfica.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 148 de fecha
07 NOV 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

31.com

imo cuanto
DANA AVILA
368,256 (On

rdante aut
referencia
miento re
es acre
el cump
la Jur
ta de in
jores y
art. 52
verte

ic

RAPIDISIMO
COPIA COTIZADA CON ORIGINAL
11 FEB 2020
LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

Doctor:

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTES

Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

E.

S.

D.

REF. : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

DE : **RAUL ERNESTO ALDANA AVILA**

CONTRA : **ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ**

RADICACIÓN: **2017-00203** 1016

Done JF Letm.
EJEC. CIVIL M. PAJ
64387 24-FEB-20 11:48
1884- 107-019

Luisa Victoria Gómez Castro, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rúbrica, actuando en mi calidad de abogada del actor; de la manera más atenta me permito adjuntar a la presente los siguientes documentos:

a).- Factura de venta de interrapidísimo número 700032362243 de fecha 11 de febrero de 2020, por medio de la cual se envió a la empresa Estrategia y Gestión Jurídica Ltda., copia del auto de fecha 01 de enero de 2020 y oficio número 5130 de fecha 28 de enero de 2020.

b).- Certificado de entrega y copia de prueba de interrapidísimo donde consta la entrega exitosa de fecha 12 de febrero de 2020 a la empresa Estrategia y Gestión Jurídica Ltda., asimismo anexo copia cotejada del auto de fecha 01 de enero de 2020 y oficio número 5130 de fecha 28 de enero de 2020.

De la manera mas respetuosa me permito solicitar se sirva resolver mi memorial radicado ante su despacho el día 11 de diciembre de 2019.

Del Señor Juez, atentamente,

Luisa Victoria Gómez Castro
LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO
C.C. 52.385.476 expedida en Bogotá
T.P. 117.314 de C.S. de la J.


 Department of Education
 Bureau of Education
 Office of the Director
 Manila

25 FEB 2003

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN: 16 CIVIL DE DESCONGESTIÓN

REFERENCIA: PROCESO No. 2017-00203

DEMANDANTE: RAUL ERNESTO ALDANA.

DEMANDADOS: ELIANA DEL ROCIO AYA.

94819 4-MAR-'28 18:21

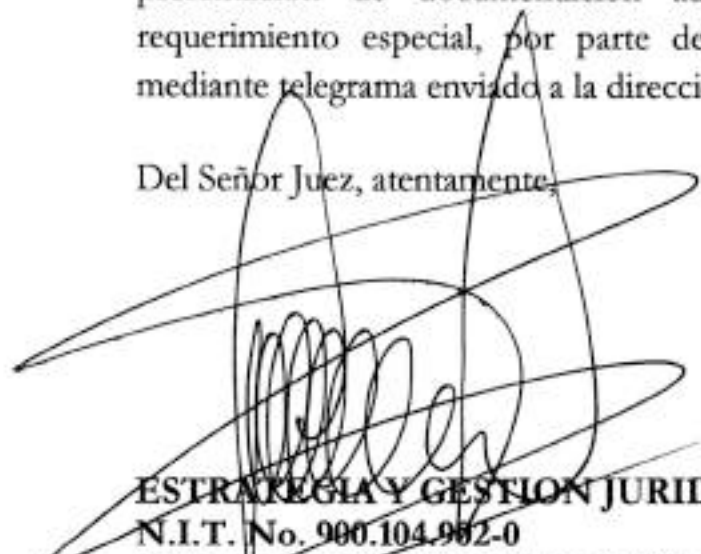
2286-65-19
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA.**, quien fuera designado como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, concurre ante su despacho con el fin de aceptar el cargo encomendado y solicitar lo siguiente:

- 1) El inmueble objeto de cautela se encuentra en las mismas condiciones descritas en la diligencia de secuestro.
- 2) En la actualidad el bien se encuentra desocupado y no ha producido rentas o frutos que deban ser reportadas al juzgado.
- 3) De igual manera me permito aportar póliza de cumplimiento constituida a favor del Consejo Superior De La Judicatura.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho, solicito me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación

Del Señor Juez, atentamente.



ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

N.I.T. No. 900.104.982-0

JHON JAIRO SANGUINO VEGA (Representante Legal)

C.C. No 79.961.663 DE BOGOTA D.C

Celular: 322 400 0861-300 811 2920

Dirección: Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C.

Email: estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com



tu compaña siempre

NOT FOR POST OFFICE

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
20-10-2016-1317-P-65-PPSUS2R00000045

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA & APP

No. POLIZA CBA-100003020		No. Anexo 0	No. CERTIFICADO 150006190				
<table border="1"> <tr> <td>VIGENCIA DESDE</td> <td>VIGENCIA HASTA</td> </tr> <tr> <td>08:00 Horas Del 01/04/2019</td> <td>24:00 Horas Del 01/04/2021</td> </tr> </table>		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	08:00 Horas Del 01/04/2019	24:00 Horas Del 01/04/2021		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA						
08:00 Horas Del 01/04/2019	24:00 Horas Del 01/04/2021						
FECHA EXPEDICIÓN 13/04/2019							
SUC. EXPEDIDORA CEN BOSQUITA ANDES		DIRECCION CARRERA 83 NO. 98B -39	TELEFONO 3809550				

TOMADOR	ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA	NTYC	8001040020
DIRECCION	CRA 36 NO 25 -60	TELEFONO	3106979809
ASEGURADO	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NTYC	8001858622
DIRECCION	CRA 10 # 14 - 33	TELEFONO	6304821
BENEFICIARIO	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NTYC	8001858622
DIRECCION	CRA 10 # 14 - 33	TELEFONO	6304821

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO NO.FSAA-15-10446 DE 2015, CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS COMO DEBEESTRE.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 01/04/2018	24:00: Horas Del 01/04/2021	331.246.400	4.843.802
TOTAL ASEGURADO \$			331.246.400	

			TOTAL ASEGURADO S			331.246,40
INTERMEDIARIO	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURADO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	
GRUPOS/BUROS ASESOR	AGENCIAS	100,00				PRIMA BRUTA \$ 4.643.892
						DESCUENTOS \$ 0
			COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA \$ 4.643.892
						OTROS \$ 5.000
						IVA \$ 883.272
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/06/2019						TOTAL A PAGAR \$ 5.532.074

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

EL DELEGADO DELEGARÁ EL FOMENTO DE CONVOCAMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DADOS.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 13 N. 48-49 PISO 273
TELEFONO: 366666 FAX: 366126
SOMOS SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS - POR SEGUROS MUNDIAL

**ASEGURADO**

Scanned by CamScanner

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO: 05 MAR 2020

MD

	República de Colombia Rama Judicial Del Poder Judicial Juzgado 18 Civil Municipal de Inscripciones de Bogotá Correspondencia
Recibido Hoy:	05 MAR 2020
Hora:	3:56 pm
Quién Recibe:	Nyren + Correal
Folios:	02 fls



65

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veinte

Rad: 2017 00203

AGREGUESE a los autos el informe y la póliza aportadas por el secuestre ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LTDA, en cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto proferido el 21 de enero de 2020, los cuales se le ponen en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito del folio 62, se le indica que deberá estarse a lo resuelto anteriormente, por lo tanto no hay lugar a disponer sanción alguna contra el auxiliar de la justicia conforme la petición que milita a folio 55 anterior.

Notifiquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS

Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 043 de fecha 12 de marzo de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Señor:

Juez Diecinueve (19º) Civil Municipal Ejecución De Sentencias de Bogotá
E. S. D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE : RAUL ERNESTO ALDANA AVILA
CONTRA : ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ
RADICACIÓN: 2017-00203 -16

cupde 706 66

NANCY CHAMBERRA	<i>Mari</i>
F	<i>16</i>
U	<i>AM</i>
RADICADO	
<i>5334-90.19</i>	

Luisa Victoria Gómez Castro, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rubrica, actuando en mi calidad de abogada del actor; de la manera más atenta me permito solicitar al despacho se sirva fijar fecha para remate.

Por medio de la me dirijo para aportar la actualización a la liquidación del crédito, sírvase correr traslado de la misma al extremo demandado,

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Del Señor Juez, atentamente,

01709 20-OCT-20 9:56

LUISA GOMEZ CASTRO.

01709 20-OCT-20 9:56

LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO
C.C. 52.385.476 expedida en Bogotá
T.P. 117.314 de C.S. de la J.

17
67

RV: 2017-203

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/10/2020 4:06 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: luvigo0911@gmail.com <luvigo0911@gmail.com>

6 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIAL LIQUIDACION DEL CREDITO ELIANA.pdf; liquidacion_2017-203_1603389188.pdf; SOLICITUD REMATE ELIANA AYA FIRMA.pdf; DESAJBOC20-61 Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf; AVISO A LA COMUNIDAD No 1.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS.pdf;

Buenas tardes, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se está diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntan instructivo para diferentes tramites dentro del procesos expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, aviso importante para la comunidad y circular para agendar cita en caso de requerir revisar el proceso en la oficina de apoyo, además se le recomienda tener en cuenta para la presente fecha el Acuerdo 11597 del 15 de Julio de 2020.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera
Escribiente

De: luisa castro [mailto:luvigo0911@gmail.com]

Enviado el: jueves, 22 de octubre de 2020 2:29 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: 2017-203

Se adjuntan:

Solicitud remate.

Liquidacion de credito y memorial



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 19 ENE 2021

Rad. 2017-0203 (15)

Atendiendo lo manifestado por la memorialista en escrito precedente, en condición de apoderada de la parte actora y para efectos de señalar fecha para remate, ha de decirse a la misma que se despacha desfavorablemente su pedimento, toda vez que no se reúnan a cabalidad los presupuestos del artículo 448 del C.G.P.

De otro lado, la parte ejecutante, deberá aportar el correspondiente avalúo del bien objeto de remate, vigente para el año 2020 (regla 2 y 4 del art. 444 del C. G. del P.), dado que el visible a folios 16 y 17 corresponde al año 2019.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez
(2)

(2/2)

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No.	004 de fecha
20 JAN 2021	fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



Unidad Administrativa Especial
de Catastro Distrital

INICIO

69

RAUL ERNESTO ALDANA AVILA -

c.c.: 79418129

Teléfono: 3112760528 -

Email: reaa387@yahoo.com

Su pago ha sido recibido con Éxito. Esta transacción está sujeta a verificación.
Si necesita más información póngase en contacto con el siguiente número: 2347600 ext 7777

[Regresar al Comercio](#)

(https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/tienda-virtual/compra/respuesta_pago.xhtml?id_pago=6157162)

INFORMACIÓN REQUERIDA:

valor \$12,200.00.

estado: Aprobada

Método de pago: Pago PSE - débito desde su cuenta corriente o de ahorros

Número de orden: 9659

ID de pago: 6157162

Fecha y hora: 08/02/2021 04:33:55.0

Fecha de aplicación: 08/02/2021 04:33:55.0

Ticket: 3162509659

Si necesita más información sobre la transacción, conéctese al número de teléfono: 2347600 ext 7777 - IP donde fue realizada la transacción: 200.118.250.22

INFORMACIÓN DEL COMERCIO:

Nombre del comercio: Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Nit: 9001277689

Dirección: Av. Carrera 30N 25 - 90 Torre A Piso11

Teléfono: 2347600 ext 7777 Fax: 2347600 ext 7777

INFORMACIÓN ACH PSE

ID usuario: 0

Descripción: COMPRA EN LINEA DE PRODUCTOS DIGITALES UAEC

Banco: BANCO DAVIVIENDA

Cod. de servicio: 1002

Cod. de banco: 1051

Trans. CUS 886980700

soportecel@catastrobogota.gov.co Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Diseño, Desarrollo y Soporte

Zona Virtual S.A. (<http://www.zonavirtual.com>) Copyright ©



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PODERECA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro-Distrito

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL Nit : 900.127.768-9

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Estado Factura: Pagado

CUFE

C - 295357

Cliente RAUL ERNESTO ALDANA AVILA Nit Ó CC 79418129 4
Dirección NO Teléfono 3112760528
Ciudad BOGOTÁ D.C. E-mail reas387@yahoo.com
Método de Pago CONTADO Días Medio de pago PROVEEDOR SERVICIOS ELECTRON

FECHA Y HORA DE GENERACION
08-02-2021 16:40:01
FECHA DE VENCIMIENTO
08-02-2021
No SOPORTE PAGO
6157162

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
935	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM - DIGITAL Certificados catastrales para terceros CHIP AAA0205WNPP	1		10,252	19	1,948	12,200

TOTALES: 1,948 12,200
SON DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :Venta tienda virtual numero 14571

Elaborado por: TIENDA VIRTUAL

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7500 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS
886980700

Destino de pago
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Motivo
COMPRAENLINEADEPRODUCTOSDIGITALESUAECD

Fecha
08/02/2021

Número de aprobación
00980700

Dirección IP
200.118.250.22

Valor transacción
\$ 12.200,00

Referencia 1

Referencia 2

Referencia 3

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-81535

73

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 08 de febrero de 2021

Hora: 04:40:02 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0205WNPP

Cédula(s) catastral(es): 009117863000290015

Código de sector catastral: 009117863000290015

Número predial nacional: 110010191111700860030902900015

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 53A 127 30 TO 2 DP 102

Código postal: 111111

Dirección secundaria y/o incluye:

Nomenclatura anterior:

Fecha: 07/12/2010

Dirección: KR 53A 127 30 DP 102

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área:

0.94

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área:

3.33

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 051

Descripción: DEPOSITO (LOCKERS) PH

Aspecto económico del predio**Avalúo vigencia actual:**

Año vigencia: 2021

Valor avalúo catastral:

\$4,735,000.00 ✓

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia

Código

Descripción

Área

2021

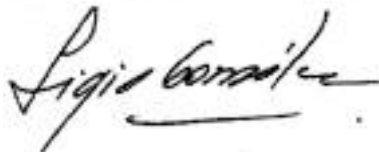
RA051

DEPOSITO (LOCKERS) PH

3.33

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del ICBR.
MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Señor:

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF. : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

DE : **RAUL ERNESTO ALDANA AVILA**

CONTRA : **ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ**

RADICACIÓN: **2017-00203**

OF. EJE. MPAL. RADICAC.
1258-223-22
11615 17-FEB-21 16:44
11615 17-FEB-21 16:44
19

Luisa Victoria Gómez Castro, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rúbrica, actuando en mi calidad de abogada del actor (según poder que adjunto); de la manera más atenta me permito anexar a la presente el certificado catastral radicación No.2019-716156 del inmueble ubicado en la carrera 53 A No. 127-30 deposito 102.

Código General del Proceso

Artículo 444. Avalúo y pago con productos

Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.

2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.

3. Si el ejecutado no presta colaboración para el avalúo de los bienes o impide su inspección por el perito, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 233, sin perjuicio de que el juez adopte las medidas necesarias para superar los obstáculos que se presenten.

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

Conforme a lo establecido en el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P. por medio del presente apporto certificado catastral del Deposito 102 inmueble identificado con número predial nacional 110010191111700860030902900015, chip AAA0205WNPP, cédula catastral 0091178630002900015. Con matrícula inmobiliaria No. 16652592, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

El avalúo catastral es de la suma de **(\$4.735.000,00) Mcte.**, de tal suerte que aplicando el incremento establecido en el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P. el avalúo comercial del inmueble será la suma de **(\$7.102.000,00) Mcte.**, valor que debe ser tenido en cuenta al momento de remate.

Como apoderada del demandante, me encuentro legitimada para aportar el avalúo, en consecuencia, se hace imperioso darle impulso al proceso para que continúe el curso normal.

Asimismo adjunto a la presente Factura y Comprobantes de pago de certificado catastral aportado por valor de **DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.200) M/CTE** para que sea tenido en cuenta y haga parte en la liquidación de costas del proceso de la referencia y radicación aquí citado.

Anexo: Lo enunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO

LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO

C.C. 52.385.476 expedida en Bogotá

T.P. 117.314 de C.S. de la J.

RV: SOLICITUD

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/02/2021 9:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

8 archivos adjuntos (3 MB)

APORTANDO AVALUO CATASTRAL 09-02-2020 FIRMA en PDF.pdf; AVALUO CASO ELIANA.pdf; CPMPROBANTE DE PAGO CEDULA CATASTRAL CASO ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ.pdf; FACTURA CATASTRO CASO ELIANA.pdf; RECIBO PAGADO DE AVALUO CATASTRAL CASO ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS.pdf; DESAJBOC20-61, Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf; ACUERDO CSJBTA21-1 Bogota.pdf;

Buenos días, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se seguirá diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntan instructivo para diferentes tramites dentro del procesos expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, circular para agendar cita en caso de requerir revisar el proceso en la oficina de apoyo y el acuerdo No.CSJBT21-1 de enero 9 de 2021, además se le recomienda tener en cuenta para la presente fecha el Acuerdo 11597 del 15 de Julio de 2020.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera

Escribiente

El presente correo trae cinco archivos adjuntos en pdf y de la misma manera se rennvia a la oficina de apoyo servicio al usuario

De: luisa castro <luvigo0911@gmail.com>

Enviado: martes, 9 de febrero de 2021 4:26 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD

Buen dia señor Juez por medio del presente me permito adjuntar solicitud ante su Despacho, por favor certificar acuse de recibido.

Atentamente,

LUISA VICTORIA GOMEZ CASTRO

CC.52385476

TP.117314



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 FEB 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Señores

A. Sanabria (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

23 ABR 2021

Rad. 2017-00203

Córrase traslado por el término de tres (3) días al avalúo presentado por el actor que milita a folios 69 a 76, correspondiente al bien inmueble embargado, por la suma de \$7.102.500.00 pesos m/cte (inc.1° art.444 CGP).

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

rch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No.	64
de fecha	26 APR 2021
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



Consejo de Estado
Artículo 218 de la Constitución

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

04 MAY 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 04 JUN 2021

Rad. 2017-0203 (16)

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta el avalúo presentado por el actor en la suma de \$7.102.500,00, toda vez que venció en silencio el traslado dado mediante auto proferido el 23 de abril de 2021, fl.77 del cuaderno 2.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. 08 JUN 2021 Bogotá, D.C.
Por anotación en estado No  de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Señor:

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE : RAUL ERNESTO ALDANA AVILA

CONTRA : ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ

RADICACIÓN: 2017-00203

Luisa Victoria Gómez Castro, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rúbrica, actuando en mi calidad de abogad del actor (según poder que adjunto); de la manera más atenta me permito solicitar se sirva fijar fecha para remate.

448 CGP. Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

Cuando estuvieren sin resolver peticiones sobre levantamiento de embargos o secuestros, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado que un bien es inembargable o decretado la reducción del embargo, no se fijará fecha para el remate de los bienes comprendidos en ellos, sino una vez sean resueltos. Tampoco se señalará dicha fecha si no se hubiere citado a los terceros acreedores hipotecarios o prendarios*.

En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.

Si quedare desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 457.

Ejecutoriada la providencia que señale fecha para el remate, no procederán recusaciones al juez o al secretario; este devolverá el escrito sin necesidad de auto que lo ordene.

En actualidad el bien objeto de ejecución se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado así mismo ya se encuentra en firme la liquidación del crédito por ende se cumplen todos los requisitos para decretar el remate.

Como apoderada del demandante,

Anexo: Lo enunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO

LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO

C.C. 52.385.476 expedida en Bogotá

T.P. 117.314 de C.S. de la J.

RV: 2017-00203 - 16

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/06/2021 10:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: luvigo0911@gmail.com <luvigo0911@gmail.com>

8 archivos adjuntos (9 MB)

SOLICITUD REMATE.pdf; ACUERDO CSJBTA21-1 Bogota.pdf; COMUNICADO USUARIOS ENTREGA OFICIOS.pdf; depositos judiciales.pdf; DESAJBOC20-61, Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf; general.pdf; instructivo atención virtual.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS.pdf;

Buenos días, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se seguirá diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntan acuerdos y circulares para realizar diferentes tramites dentro de los procesos, expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, es importante tenerlos en cuenta para facilitar el buen desempeño y agilizar el desarrollo de las diferentes actuaciones.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera
Escribiente

El presente correo trae un archivo adjunto en pdf y de la misma manera se reenvia a la oficina de apoyo servicio al usuario

De: luisa castro <luvigo0911@gmail.com>

Enviado: jueves, 17 de junio de 2021 8:13 a. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: reaa387@yahoo.com <reaa387@yahoo.com>

Asunto: 2017-00203

Aporto solicitud de remate.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

91259 22-JUN-21 15:18

91259 22-JUN-21 15:18





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOTOGRAFIA AL DESPACHO

07 JUL 2021

05

Al despacho del Señor Jaqueiro
Observaciones
En Bogotá, Colombia, el



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 06 AUG 2021

Rad. 2017-0203 (30)

En virtud de lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, mediante memorial obrante a folio 79 del cd.2 y realizado el control de legalidad respectivo lado que, no observando irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 2:00 pm. del día atorce (14) del mes de Septiembre del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P., en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, ubicada en la Carrera 12 No. 14-22, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, y remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional ematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En caso de que el bien se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde este ubicado el mismo.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 C.G.P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Los interesados en la subasta, podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama judicial, micrositio de este despacho, Remates 2021 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección cita con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAM o LIFESIZE.

➤ **SEGUNDO: REQUERIR** al Secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaria comunique esta decisión, por los medios legalmente establecidos para ello

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C. <u>09 AGO 2021</u>
Por anotación en estado No. <u>099</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

DJGT



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

9 AGO. 2021

Señor (a) Secuestre :
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
CARRERA 10N. 15-39 OFC.506
FECHA DE ENVIO
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-105

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-016-2017-00203- 00 INICIADO POR RAUL ERNESTO ALDANA AVILA CC 79418129 **CONTRA** ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ CC 52048256 (JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACION DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA **PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN.**

ATENTAMENTE.


Andrés Felipe León C.
PROFESOR DE UNIVERSIDAD Grado 12
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.